

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 18-SSGPM/15

GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas

Que rige el llamado a Licitación Pública para la contratación de servicios especializados para el diseño y desarrollo de adecuaciones y mejoras a los sistemas que integran la plataforma TUS.

Alcance

Adecuaciones, mejoras e integraciones con otros sistemas de los módulos RIB y PSOC, componentes de la Plataforma Electrónica para la Tramitación Única de Subsidios (TUS).

1 Marco General.

1.1 Antecedentes.

Enmarcado en la Red de Protección Social Integral de la Ciudad (Red “En todo estás vos”), el proyecto TUS se propone consolidar el subsistema de transferencias monetarias directas e indirectas mediante la libreta de ciudadanía (ley 4036) mediante una plataforma integral de registración, tramitación y pago.

A través del Ministerio de Desarrollo Social, el gobierno porteño otorga subsidios y beneficios a personas físicas y/o jurídicas, que se expresan en 67 programas de transferencia monetaria directa e indirecta. La cobertura de estos programas alcanza a más de 150.000 familias en situación de vulnerabilidad, con una población cercana a 500.000 personas.

Del mismo modo, se otorgan beneficios desde Jefatura de Gabinete de Ministros (Subsidios a Ex Combatientes de Malvinas, Sobrevivientes y Familiares de Víctimas de Cromañón, Madres y Padres de Desaparecidos); desde el Ministerio de Educación (becas de educación Media, Becas Grierson y Becas de Educación Superior), Desarrollo Económico (subsidios y becas a deportistas, becas de COPIDIS); Cultura (Prodanza, Proteatro, Régimen de Reconocimiento para la Actividad Literaria, BAMUSICA); Salud (programa Cobertura Porteña de Salud), Ambiente y Espacio Público (programa de Recuperadores Ambientales), entre otros.

Al inicio del proyecto TUS (enero de 2012) se partió del siguiente diagnóstico: todas las tramitaciones de inscripción, otorgamiento y pago de prestaciones y/o subsidios se realizaban mediante expedientes en papel y no por un sistema de administración integral que incluyese la gestión documental. En tal sentido, todas las reparticiones competentes en la selección, elegibilidad y administración de beneficios registraban de manera aislada a los potenciales beneficiarios, generando inconsistencias, duplicidades de registros en soporte papel, etc. Del mismo modo, la tramitación de pagos en expedientes soporte papel demoraba los tiempos, cuando, al tratarse de una población altamente vulnerable, era necesario optimizar los tiempos de pago mediante un sistema de pago electrónico.

De los relevamientos iniciales, surgió la necesidad de modernizar los registros de beneficiarios, avanzando hacia la construcción de un registro único de beneficiarios común a todos los subsidios/prestaciones de los distintos ministerios, así como de un sistema de solicitud, tramitación y pago de los distintos beneficios que facilitase la suscripción/postulación a los beneficios, que brindase la información necesaria para los procesos de elegibilidad y optimizase los tiempos de pago mediante la tramitación de pagos electrónicos.

De este modo, durante el año 2012 el Ministerio de Modernización del GCABA diseñó una plataforma integral para la tramitación única de subsidios, basada en dos módulos de trabajo dentro del ecosistema **SADE: RIB (Registro de Identificación de Beneficiarios) y PSOCS (Planes Sociales y Subsidios)**.

El módulo **RIB** permite identificar a una persona registrada que es, o será, candidata a percibir un beneficio de los programas sociales del GCABA. El sistema permite detallar el grupo conviviente (hogar) al que pertenece la persona en un momento dado, así como sus vínculos (familiares y no familiares) con otros beneficiarios registrados.

El módulo **PSOCS** permite la tramitación electrónica total del trámite de otorgamiento de beneficios, desde la solicitud, hasta el pago en la cuenta del beneficiario. En PSOCS se caratula un expediente por persona y por programa, e informa a RIB de todos los trámites iniciados por esa persona. PSOCS además funciona de manera integrada con SIGAF, eliminando el doble trabajo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2014, Año de las letras argentinas”

De este modo, la plataforma TUS al centralizar la información de hogares vulnerables en un registro único de beneficiarios y en un tramitador electrónico de beneficios, funciona como el sistema de información social necesario para la red de protección social.

Desde la Red se busca atender en forma integral la situación de las personas y familias en situación de vulnerabilidad y exclusión, funcionando como una red institucional de apoyo que contribuye a la plena realización de los derechos de las personas, abordando de forma integral no sólo al beneficiario, sino a al grupo con el que convive (su hogar: aquel grupo de personas con las que convive en un mismo domicilio y comparten los gastos de “la olla”) y a sus vínculos familiares con otros beneficiarios (vivan o no en el mismo hogar). El objetivo es lograr una cobertura completa de los hogares vulnerables trabajando de forma integrada desde la salud, la educación, el desarrollo social, lo cultural, etc.

2. Objeto de la Contratación.

El objeto del presente llamado es la contratación de servicios especializados para el diseño y desarrollo de adecuaciones, mejoras e integraciones con otros sistemas de los módulos RIB y PSOC, componentes de la Plataforma Electrónica para la Tramitación Única de Subsidios (TUS), para la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, en adelante ORGANISMO CONTRATANTE, según las especificaciones técnicas indicadas en la sección correspondiente de este documento y de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los servicios objeto del presente llamado deben cubrir todos los requerimiento detallados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos.

El presente llamado está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte de los OFERENTES. Se evaluará la idoneidad y calidad técnica de la Empresa Proveedora y de sus equipos profesionales, de manera que en la adjudicación se ajuste a los requisitos especificados.

2.1.Principios.

A continuación se detallan los principios prioritarios a cumplir con la prestación de los servicios requeridos:

A Nivel Solución.

- Auditabilidad: se debe poner especial foco en mantener, mejorar e implementar procesos que eliminen toda y cualquier posibilidad de acción discrecional por parte de personal, agentes y/o funcionarios del GCABA involucrados.
- Calidad en la Atención al Ciudadano: los procesos deben ser mejorados e implementados tomando como premisa la mejora de la calidad de la interacción con el destinatario del proceso, trámite, o servicio a resolver.
- Modernización del Gobierno: las soluciones se deben adoptar tomando como premisa la integración con soluciones que permitan efectivamente la modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A Nivel Proveedor.

- Que tenga la estructura suficiente, en cantidad e idoneidad de especialistas, para soportar la provisión de los servicios requeridos en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y durante al menos toda la extensión del contrato.
- Que tenga amplia experiencia en implementación de la solución detallada y en particular de los componentes o módulos implementados.

- Que ya haya realizado la provisión de servicios similares en complejidad y en volumen, dentro de la República Argentina.
- Que más allá de lo contractual/legal exista el más alto compromiso por parte del ADJUDICATARIO con el GCABA.

A Nivel de Grado de Independencia.

- Que la metodología de trabajo permita la transferencia de conocimiento, tanto sobre el producto como sobre la plataforma tecnológica hacia los participantes clave provistos por el GCABA.
- Que el proceso de implementación y transferencia de conocimientos asegure la participación del personal del GCABA en forma activa y recurrente en todos los procesos de implantación, de forma tal que posibilite la independencia del ADJUDICATARIO en el menor lapso posible. A este efecto, los programas de capacitación deberán contemplar este requerimiento y formar al personal clave del GCABA en forma oportuna para su efectiva participación en la implantación.

2.1 Estándares Tecnológicos.

Será obligación de quien/es resulte/n ADJUDICATARIO/S de los servicios requeridos, seguir los lineamientos en cuanto a buenas prácticas y estándares de desarrollo propuestos por la ASI, y que se encuentran disponibles en: <http://www.buenosaires.gob.ar/asi>

2.1.1 Estándares de Desarrollo.

Se adjunta al presente PLIEGO, la última revisión de Documento de Estándares de Desarrollo que se deben respetar en el desarrollo de componentes de software.

2.2 Estudio de Campo.

Los OFERENTES deberán realizar su propio estudio de campo, quedando bajo su entera responsabilidad la verificación de los datos y referencias, tomando exclusivamente a su cargo las consecuencias de eventuales errores cometidos.

3 Marco Normativo.

El presente llamado a Licitación Pública se regirá por la normativa de Buenos Aires Compras (BAC).

4 Cumplimiento Contractual.

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente pliego y del contrato oportunamente suscripto. La prestación objeto de la presente contratación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.

5 Documentación Contractual. Orden de Prelación.

Los siguientes documentos constituyen los documentos de la Contratación:

- a) El pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- b) Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
- c) Las circulares aclaratorias con o sin consulta.
- d) La oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la adjudicación.
- e) La Adjudicación.
- f) La orden de compra.

6 Puesta a Disposición y Gratuidad de los Pliegos.

El interesado podrá adquirir los pliegos de Bases y Condiciones y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal Buenos Aires Compras (BAC)



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2014, Año de las letras argentinas”

Asimismo, se podrá obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el sitio Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya dirección es www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

El pliego no tendrá costo para el oferente.

7 Presupuesto Oficial.

El presupuesto oficial para esta contratación se estima en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 2.600.000.-).

8 Presentación de Ofertas.

Toda documentación que se presentare deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Carácter de la documentación: Las ofertas deben efectuarse a través de los formularios electrónicos disponibles en BAC, cumpliendo todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico. Todo ello de conformidad al Art. 17 del Decreto N° 1145/09.
2. Legalizaciones: Cuando los actos, documentos e instrumentos fueren celebrados o emitidos en el extranjero, deberán estar legalizados y autenticados conforme los mecanismos vigentes entre la República Argentina y el país donde hayan sido celebrados o emitidos.

9 Detalle de la Documentación que se debe Presentar con la Oferta.

- a) Carta de presentación: La Carta de presentación será firmada por el oferente o su representante legal, donde manifieste expresamente su decisión de participar en la presente Licitación, la aceptación de todas las cláusulas del Pliego y la indicación de un domicilio especial único en la República Argentina, donde serán válidas todas las notificaciones, de conformidad con el presente Pliego.
- b) Declaración sobre inhabilidades e incompatibilidades: El oferente deberá presentar una declaración de que el mismo y sus directivos no están alcanzados por las inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con el art. 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, según Disposición 119/DGCYC/2011, según el Anexo I
- c) Garantía de mantenimiento de oferta
- d) Propuesta Técnica
- e) Propuesta Económica.

10 Impugnaciones al Pliego.

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones al pliego, el depósito en efectivo del equivalente al tres (3%) por ciento del presupuesto oficial, de conformidad con el artículo 18.1 inciso e) del pliego único de Bases y Condiciones Generales Disposición 119/DGCYC/2011. La impugnación puede ser recibida hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha de apertura de las ofertas.

11 Falseamiento de Datos.

El falseamiento de datos dará lugar a criterio del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía que sobre ella se hubiere constituido. Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, podrá ser causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de adjudicación del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

12 Confidencialidad de la Información.

El ADJUDICATARIO, sus consultores y personal que se encuentren ligados a la provisión de productos, equipos y/o servicios objetos del presente llamado están obligados a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información que obtenga del GCABA y/o el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, o de cualesquiera otras fuentes públicas o privadas indicadas por el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, en relación con el objeto del contrato. Esta obligación no se extinguirá con el cumplimiento del objeto del contrato. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta gravísima y dará lugar a la resolución del contrato por incumplimiento culpable del ADJUDICATARIO, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales que pudieran corresponder.

Toda la información proporcionada para la ejecución de las tareas que son encomendadas, es propiedad exclusiva del GCABA. La información, ideas, conceptos, práctica y/o técnicas a cuyo conocimiento el ADJUDICATARIO acceda y/o se generen con motivo del presente trabajo, forman parte del secreto institucional propiedad del GCABA, por lo que se compromete a:

- Mantener absoluta reserva de las mismas.
- Custodiarlas apropiadamente.
- No divulgarlas, ni transmitir las a terceros no autorizados.
- No explotarlas ni utilizarlas en beneficio propio y/o de terceros, salvo cesión y/o consentimiento previo y por escrito otorgado por el GCABA.
- En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al ADJUDICATARIO, este se compromete (con anterioridad al inicio de su trabajo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo el ADJUDICATARIO la responsabilidad por su cumplimiento de las mismas por su personal.
- En caso de que el ADJUDICATARIO decida subcontratar a terceros (con previo consentimiento del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN) para efectuar total o parcialmente su trabajo, se compromete (con anterioridad al inicio del mismo) a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo la empresa la responsabilidad por el cumplimiento de las mismas por parte de los terceros subcontratados.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con el GCABA.

13 Comportamiento y Propiedad Intelectual.

Los derechos de propiedad intelectual, así como todo otro derecho de cualquier naturaleza, sobre los trabajos realizados, documentación, resultados de estudios y/o análisis, y cualquier otro producto derivado del cumplimiento del presente contrato, pertenecen exclusivamente al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ADJUDICATARIO deberá realizar o acordar la realización de cada acto, documento, etc. que el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN pueda considerar necesario o deseable para perfeccionar el derecho, título y/o interés sobre dichos derechos.

Los datos, los documentos electrónicos que los contengan y, en general, las bases de datos, son de propiedad exclusiva del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y no podrán ser utilizados en actividades distintas de la de ejecución del contrato a que de origen este llamado. Al término del contrato la información de las bases de datos antes referida no podrá ser utilizada ni explotada en ninguna forma por el ADJUDICATARIO.

También se debe considerar como datos a la información propiamente dicha, más la documentación que indique como están estructurados los mismos, estructuras de integridad y relación. En caso de ser necesario su desarrollo, también se considerarán como datos, la documentación de los algoritmos y cálculos usados en la generación de los datos existentes en las bases de datos, documentación completa referida al análisis, diseño e implementación, manual de usuario y de operación.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2014, Año de las letras argentinas”

El soporte de los datos entregados no deberá tener restricciones de acceso (tales como claves, encriptación, formato digital no estándar o sin el software apropiado para su lectura), salvo acuerdo, a efectos de preservar la integridad y confidencialidad de la información.

En el caso que el ADJUDICATARIO prevea la utilización de herramientas de desarrollo y/o componentes que no sean de propiedad intelectual del ADJUDICATARIO, deberá informar detalle de las mismas al inicio de la ejecución del contrato.

El ADJUDICATARIO será personalmente responsable de cualquier acción que pudiera afectar al GCABA y/o el MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, derivada de violaciones a la Ley de Propiedad Industrial e Intelectual, debiendo asumir la defensa legal en esos casos, con los consiguientes costos asociados.

Asimismo deberá poseer autorización por escrito y certificada por escribano público de uso de las licencias habilitantes correspondientes, excepto, cuando el software sea de su propia fabricación.

14 Conocimiento de las Condiciones.

La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas integrantes de la presente Contratación y de las características contractuales objeto del presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la contratación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la misma.

15 De las garantías.

Garantía de mantenimiento de Oferta: Con la oferta deberá constituirse una garantía a favor del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, igual a la que resulte del cinco por ciento (5%) del total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el art. 18.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, según Disposición 119/DGCYC/2011.

La constitución de esta garantía se realizará mediante seguro de caución.

Garantía de cumplimiento de contrato: será del diez por ciento (10 %) del valor total de la adjudicación (Art. 18.1 inciso b) Pliego de Cláusulas Generales, según Disposición 119/DGCYC/2011. Dicha garantía deberá constituirse mediante seguro de caución. La misma será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato, a entera satisfacción del GCABA (Art. 18.3 apartado a) punto ii) del Pliego de Bases y Condiciones Generales, según Disposición 119/DGCYC/2011), en caso de fiel cumplimiento en tiempo y forma de cada una de las obligaciones resultantes de esta Licitación y del contrato.

16 Apertura de Ofertas.

Acto de Apertura.

La misma se realizará a través del portal Buenos Aires Compras.

17 Examen de la Oferta. Comisión de Evaluación. Pautas y Mecanismos de Evaluación.

La COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS evaluará el adecuado cumplimiento de la propuesta recibida desde los puntos de vista técnico, económico, financiero y de la idoneidad del OFERENTE, para determinar la OFERTA más conveniente para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

18 Rechazo.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reserva el derecho de rechazar la oferta presentada, sin que dicho proceso decisorio pueda generar reclamo alguno del oferente.

19 Preadjudicación.

La COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS expedirá un dictamen fundado y verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente llamado.

Sólo será preadjudicada la oferta que resulte más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en virtud de los precios y condiciones ofertadas.

El resultado será publicado en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y exhibida en la Cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y legal del Ministerio de Modernización.

20 Impugnación.

De conformidad con lo previsto en el art. 21 incisos b) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, según Disposición 119/DGCYC/2011, los oferentes podrán formular impugnaciones a la preadjudicación dentro del plazo de tres (3) días de su publicación a través de BAC, previo depósito de la garantía pertinente el que será acreditado ante la autoridad competente. La impugnación debe ser deducida a través de BAC mediante el uso de los formularios correspondientes.

21 Admisibilidad de las Impugnaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, según Disposición 119/DGCYC/2011, será condición de admisibilidad de las impugnaciones descriptas en el artículo anterior, el depósito en efectivo del cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta preadjudicada.

22 Adjudicación.

El acto administrativo de adjudicación, una vez suscripto, registrado y protocolizado, será notificado a través de BAC al adjudicatario y al resto de los oferentes.

El mismo será publicado en el portal WWW. Buenosairescompras.gob.ar y se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el plazo de un día.

23 Obligaciones del Adjudicatario.

A) Dotación del Personal

Todo el personal afectado a estos servicios estarán bajo exclusivo cargo del adjudicatario, corriendo por su cuenta salarios, seguros, leyes sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, no teniendo en ningún caso el mismo, relación de dependencia con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

B) Dependencia Laboral.

Por otra parte queda entendido que este Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupara para prestar los servicios que se le han contratado.

C) Plazo y Plan de Entrega

El plazo para el comienzo de la prestación de la presente contratación es a los cinco (5) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra y por el plazo de DIEZ (10) meses, prorrogable por única vez y por tres (3) meses.

El plazo y forma de ejecución del contrato será de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2014, Año de las letras argentinas”

Especificaciones Técnicas.

A continuación se detallan las funcionalidades a desarrollar por quien resulte adjudicatario de la presente Licitación Pública.

1. Adecuaciones plataforma TUS 2015

1.1. Módulo RIB/PSOC:

a) Re-caratulación de expedientes:

Se requiere construir un proceso de re-caratulación de expedientes, que realice el cambio de Año de los expedientes de un determinado plan.

El proceso se ejecutará a pedido, por lo cual se construirá una nueva pantalla en PSOC que permita:

- Elegir el plan al cual se le realizará el cambio de año.
- Elegir la cantidad de registros a procesar.
- Elegir si se procesarán errores o registros nuevos.
- Una vez finalizada la ejecución se podrá descargar un CSV con el resultado del proceso. En aquellos registros que tuvieron un error, será mostrado el motivo.

Para poder realizar el cambio de año de expediente, los beneficios no deberán estar en un lote de elegibilidad o en un proceso de pago ni dados de baja. Por lo que el proceso solo tomará los beneficios que cumplan las siguientes características:

- Su expediente asociado será de un año anterior al año en curso.
- El beneficio **SE ENCUENTRA** en alguno de los siguientes estados:
 - Pendiente elegibilidad.
 - Elegibilidad.
 - Alta.

La operación de cambio de año realizará sobre cada beneficio las siguientes acciones:

- Caratular un nuevo expediente.
- Vincular al expediente nuevo los documentos vinculados al beneficio en PSOC.
- Asociar el expediente nuevo al expediente anterior.
- Enviar el expediente anterior a Guarda Temporal.
- Asociar al beneficio el nuevo expediente.
- Registrar el expediente anterior en una tabla de Histórico.

- Los expedientes deberán quedar en la misma Repartición que inició el beneficio.
- Dado que las reparticiones pueden dejar de existir y los usuarios pueden cambiar de repartición de un año a otro, se realizará una tabla de mapeo donde por cada plan se indicará la repartición y el usuario que caratula el nuevo expediente electrónico.
- Los mapeos tendrán una fecha de caducidad con el fin de obligar a revisar el mapeo de reparticiones año a año.
- Si existe un error en el mapeo o no existe el mapeo para un plan, los expedientes no se recaratularán, informando el motivo.

b) Multi-Reparticiones

Para aquellos beneficios que se encuentren en estado de Elegibilidad, se deberá verificar si la reaparición de elegibilidad es distinta a la repartición del nuevo expediente electrónico. De ser así, se deberá realizar un pase a la repartición de elegibilidad.

c) **Inicio de Lote de Elegibilidad**

- Una vez iniciado el proceso de Re-caratulación para un determinado plan, los beneficios que no hayan sido re-caratulados no serán incluidos en los lotes de elegibilidad.
- Los beneficios no aptos (aquellos que no cumplan las condiciones para ser re-caratulados) no serán un limitante para inicio de lote de los expedientes re-caratulados. Si un expediente ya fue re-caratulado, se podrá iniciar un lote de elegibilidad para ese expediente independientemente de los beneficios que estén pendiente, no-pto o en error para ese plan.
- No será posible iniciar lote mientras que no se haya iniciado el proceso de re-caratulación. Por ejemplo en el año 2016 para un plan que no re-caratuló sus expedientes (Expedientes 2015) no podrá iniciar un lote nuevo.

Prototipo de Pantallas – Modelo de Interacción

Selección de Plan

Plan

Total Beneficios	Beneficios Recaratulados	Beneficios Pendientes	Beneficios No Aptos	Beneficios Error

Cantidad a Procesar ☒ Nuevo ☐ Error

Ejecuciones

Plan	Progreso	Estado	Acciones
EET	100/100	Finalizado	

- Cuando se abra la pantalla, la misma mostrará un resumen de las últimas ejecuciones.
- Mediante el botón  se descargará un TXT con el detalle de los beneficios procesados.

Selección de Plan

Plan

Total Beneficios	Beneficios Recaratulados	Beneficios Pendientes	Beneficios No Aptos	Beneficios Error
100	0	60	30	10

Cantidad a Procesar ☒ Nuevo ☐ Error

Ejecuciones

Plan	Progreso	Estado	Acciones
CP	100/100	Finalizado	

- Al seleccionar el plan, PSOC mostrará un detalle de los beneficios del plan:
- **Total Beneficios:** Total de Beneficios No dados de baja para el plan seleccionado.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
 “2014, Año de las letras argentinas”

- **Beneficios Recaratulados:** Cantidad de beneficios para los cuales ya se ejecutó el proceso. Ya se les realizó el cambio de Año, para el año en curso.
- **Beneficios Pendientes:** Cantidad de Beneficios Pendientes de realizar el cambio de año
- **Beneficios en Error:** Cantidad de Beneficios para los cuales se ejecutó el cambio de año, pero fallaron.
- **Beneficios No Aptos:** Cantidad de Beneficios Pendientes de realizar el cambio de año, pero que momentáneamente no puede realizarse por encontrarse en un lote de elegibilidad o proceso de pago.

Selección de Plan

Plan

Estudiar Es Trabajar

Total Beneficios	Beneficios Recaratulados	Beneficios Pendientes	Beneficios No Aptos	Beneficios Error
100	0	60	30	10

Cantidad a Procesar

Iniciar

☐ Nuevo
☐ Error

Ejecuciones

Plan	Progreso	Estado	Acciones
EET	100/100	Finalizado	
EET	30/60	En ejecucion	

- El usuario deberá seleccionar la cantidad de beneficios a procesar, si se procesarán registros nuevos o registros que hayan fallado y luego presionar el botón iniciar.
- Mediante el botón será posible finalizar la ejecución en curso.
- Se podrán iniciar hasta tres ejecuciones de distintos planes
- Solo se podrá lanzar una ejecución de un determinado plan por vez.

d) Integración TUS (RIB y PSOC) con TAD:

El objetivo de la integración será generar en forma automática un registro en RIB y un beneficio en PSOC, a partir de un trámite generado por el ciudadano desde su casa en TAD.

1.2. En TAD:

- Se generarán nuevos trámites que darán como resultado un Expediente con:
 - a) Carátula
 - b) Formulario controlado (FC) con datos de RIB
 - c) Formulario controlado (FC) con datos de PSOC
 - d) Documentos para vincular al beneficio de PSOC

1.3. En RIB:

- a) RIB buscará por código de trata los expedientes generados en TAD.
- b) A partir del expediente generado en TAD, mediante el número de CUIL/CUIT, RIB chequeará la existencia del Registro en la base de RIB:
- c) En caso de no existir la persona en la base de RIB, se da de alta un nuevo registro RIB con los datos provenientes de la carátula y el FC con los datos de RIB.
- d) En caso de Existir la persona en la base de RIB, se asocia el expediente generado en TAD al registro.

1.4. En PSOC

- a) Se crearán distintos planes por cada subsidio que provenga de TAD. Cada Plan tendrá un FC propio. Los planes estarán dentro de un nuevo Contenedor.
- b) Los beneficios de estos nuevos planes se podrán generar tanto desde PSOC, como desde TAD.
- c) A partir de los RIB que tengan asociados expediente de TAD, se crearán beneficios nuevos en forma automática.
- d) Se crea un nuevo expediente electrónico para el beneficio:
- e) Tendrá la misma trata que el expediente que genera TAD.
- f) Se asocia el expediente proveniente de TAD.
- g) Cuando se consulte el beneficio en PSOC, el mismo mostrará la información completada en el FC de PSOC cargado en TAD.
- h) Se vinculan los documentos que correspondan.
- i) El usuario caratulador del expediente estará parametrizado. La parametrización será por plan.
- j) El beneficio quedará en estado elegibilidad.
- k) El expediente quedará en la repartición de elegibilidad.

2. Modificaciones a realizar:

- a) Se creará un nuevo atributo a nivel plan para identificar aquellos planes cuyos beneficios podrán ser generados desde TAD.
- b) Se crearán nuevos planes junto con un nuevo contenedor.
- c) Se genera un nuevo proceso batch con el siguiente comportamiento:
- d) Obtendrá de RIB todos aquellos “Expedientes TAD” que cumplan con las siguientes características:
 - El expediente TAD no esté asociado a ningún beneficio de PSOC
 - d..1. La Trata asociada del Expediente es la trata de un plan que tenga seteado el atributo nuevo. Es decir que la trata del expediente de TAD coincide con la trata de un plan que admite la generación de benéficos por TAD.
 - d..2. Se obtiene Numero RIB y Expediente TAD y Trata
- e) Por cada “RIB/Expediente TAD” encontrado se genera nuevo beneficio
 - e..1. Por la trata obtenida se identifica el plan al cual corresponde el beneficio.
 - e..2. Se obtiene el usuario caratulador configurado para el plan.
 - e..3. Se genera un nuevo expediente electrónico
 - e..4. Se asocia el FC del expediente de TAD al beneficio de forma tal que cuando se consulte el beneficio PSOC muestre la información cargada en el FC
 - e..5. Se vinculan los documentos del Expediente de TAD al beneficio/Expediente
 - e..6. Se confirma el beneficio
 - e..7. En caso que la repartición del usuario que caratulo el beneficio, difiera de la repartición de elegibilidad del plan, se realiza un pase en el expediente electrónico hacia la repartición de elegibilidad.
- f) El proceso tendrá una auditoria. Por cada “RIB/Expediente TAD” que se procese se guardara un registro con la siguiente información:
 - f..1. Expediente TAD
 - f..2. Expediente PSOC
 - f..3. Estado
 - f..4. Mensaje de Error
 - f..5. Fecha Ejecución

3. Integración con Banco Ciudad – Fase 2: Cajas de Ahorro

Tras la integración entre PSOCs y el Banco Ciudad para la carga mensual de tarjetas prepagas, se hace necesario avanzar en la integración entre PSOC y Banco Ciudad para el pago en cuentas de tipo Caja de Ahorro.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2014, Año de las letras argentinas”

El sistema PSOCS generará el archivo TXT con la información de los pagos correspondientes a caja de ahorro y enviará al Banco el archivo mediante un vínculo FTP. El Banco recepcionará el archivo y procesará los pagos.

4. Recupero de fondos – regreso al Tesoro:

En la operatoria de subsidios, se realiza la operación de “descarga” de tarjetas precargadas cuando se comprueba que tras “N” meses de pagado el monto, el dinero depositado no ha sido utilizado por los beneficiarios de subsidios.

Estas operaciones de descarga permiten el recupero de fondos, que deben regresar al Tesoro de la Ciudad para poder re-ejecutarse.

El objetivo de esta adecuación es incorporar en PSOC un mecanismo que arquee los saldos pagados y recuperados, a fin de detectar a qué beneficiarios se les pagó un beneficio, si se recuperaron los fondos, en qué fecha y a qué beneficiarios se reasignaron.

Para esto se propone una integración entre PSOC y SIGAF, a fin de generar automáticamente los entes a los que debe pagarse y desde los cuales se realizará el recupero para el Tesoro en caso de no utilizar los fondos acreditados. Asociando el número de ente al número de RIB, se puede tener la trazabilidad de los pagos y recuperos sobre cada cuenta.

5. Integración con sistema de rendiciones de Gestión Privada – SINIGEP:

Se requiere integrar PSOC con SINIGEP, a fin de tener en TUS el arqueo de los pagos y devoluciones de los aportes gubernamentales a escuelas de Gestión Privada. Actualmente, los pagos de Gestión Privada se ejecutan por PSOC, pero las escuelas rinden la utilización de los fondos y la devolución de los montos no utilizados mediante el SINIGEP. Para esto, se propone una integración entre PSOC – SINIGEP, mediante servicios de firma (para la firma de los documentos de rendición de cada escuela) y formularios controlados con los importes correspondientes a la devolución, a fin de netear el importe en RIB/PSOC.

6. Pago por ente SIGAF:

Para aquellos planes sociales que no realizan pagos por lote de expedientes, sino individualmente a cada ente inscripto en SIGAF (subsidio a Cooperadoras Escolares, Subsidios a Bibliotecas/Fundaciones, subsidios del Ministerio de Cultura), se requiere construir una adecuación que permita sacar una orden de pago por cada expediente.

Para esto:

Se agrega un atributo a los planes para determinar aquellos que tengan este tipo de Pago.

Cuando se inicie un **lote** para este tipo de planes, se generará un lote por cada uno de los beneficios del Plan que se encuentre en estado **Elegibilidad**.

Para responder estos lotes se generará una pantalla nueva, similar a la pantalla de decisión, la cual mostrará todos los beneficios del plan que se encuentren en estado **Pendiente_Respuesta** sin importar a que lote pertenezcan. Ver Respuesta Lote

Cuando se inicie un **pago** para este tipo de planes, se generará un pago por cada uno de los beneficios del Plan.

7. Respuesta del Lote

- a) Se Agrega un nuevo botón a la solapa Lote que permita responder los beneficios de los planes que tengan seteado el atributo Paga Ente SIGAF.

Logo Salir Ir a Escritorio DEKKER MARTA - version 2.7.0-SNAPSHOT - build.310 -

BENEFICIO LOTE PAGO ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN PAGOS BANCO CIUDAD

Lote

Programas

Generar Lote Subir Respuesta a Lote Listado Pendiente Respuesta Generar Lote Complementario Subir Archivo de Información adicional CP Subir Respuesta Ente Sigaf

Lote	Estado	Fecha Pedido	Fecha Generado	Respuesta Lote	Fecha Inicio Procesamiento	Fecha Fin Procesamiento	Resultado del CSV subido	Acciones
LOTE-CPD-20150105-163948.xml	Procesando	05-01-2015 04:39:48	05-01-2015 12:00:00	LOTE-CPD-20150105-163948.csv	05-01-2015 04:45:00		LOTE-CPD-20150105-163948.txt	
LOTE-CPD-20150105-121925.xml	Finalizado	05-01-2015 12:19:25	05-01-2015 12:00:00	LOTE-CPD-20150105-121925.csv	05-01-2015 12:24:00	05-01-2015 12:00:00	LOTE-CPD-20150105-121925.txt	
LOTE-CPD-20150105-121000.xml	Finalizado	05-01-2015 12:10:00	05-01-2015 12:00:00	LOTE-CPD-20150105-121000.csv	05-01-2015 12:21:01	05-01-2015 12:00:00	LOTE-CPD-20150105-121000.txt	
LOTE-BAM-20150105-120216.xml	Finalizado	05-01-2015 12:02:16	05-01-2015 12:00:00	LOTE-BAM-20150105-120216.csv	05-01-2015 12:03:00	05-01-2015 12:00:00	LOTE-BAM-20150105-120216.txt	
LOTE-MLU-20150105-112048.xml	Finalizado	05-01-2015 11:20:48	05-01-2015 12:00:00	LOTE-MLU-20150105-112048.csv	05-01-2015 11:24:02	05-01-2015 12:00:00	LOTE-MLU-20150105-112048.txt	
LOTE-EGP-20141230-155955.xml	Iniciado	30-12-2014 03:59:55	30-12-2014 12:00:00					
LOTE-MLU-20141229-172713.xml	Finalizado	29-12-2014 05:27:13		LOTE-MLU-20141229-172713.csv	29-12-2014 05:30:00	29-12-2014 12:00:00	LOTE-MLU-20141229-172713.txt	
LOTE-NF-20141229-170000.xml	Finalizado	29-12-2014 05:00:00	29-12-2014 12:00:00	LOTE-NF-20141229-170000.csv	29-12-2014 05:03:00	29-12-2014 12:00:00	LOTE-NF-20141229-170000.txt	
LOTE-NF-20141229-164036.xml	Finalizado	29-12-2014 04:40:36	29-12-2014 12:00:00	LOTE-NF-20141229-164036.csv	29-12-2014 04:45:00	29-12-2014 12:00:00	LOTE-NF-20141229-164036.txt	
LOTE-MLU-20141229-160718.xml	Finalizado	29-12-2014 04:07:18	29-12-2014 12:00:00	LOTE-MLU-20141229-160718.csv	29-12-2014 04:09:01	29-12-2014 12:00:00	LOTE-MLU-20141229-160718.txt	

Lotes trabajados: 228

b) Se ingresa a la pantalla de decisión donde se debe seleccionar el Plan.

Pantalla de Elegibilidad

Plan Social

Valores por defecto Evaluación Motivo Referencia Numero Cuota Monto

Aplicar

Expediente	Beneficiario	Documento	Codigo Rib	CUIL/CUIT	Evaluación	Motivo	Referencia	Numero Cuota	Monto
------------	--------------	-----------	------------	-----------	------------	--------	------------	--------------	-------

Responder Lote Limpiar Cerrar

c) Una vez seleccionado el plan se muestran todos los beneficios que se encuentran en estado **Pendiente Respuesta** del Plan seleccionado.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
 “2014, Año de las letras argentinas”

Pantalla de Elegibilidad

Plan Social:

Valores por defecto	Evaluación	Motivo	Referencia	Numero Cuota	Monto

Expediente	Beneficiario	Documento	Codigo Rib	CUIL/CUIT	Evaluación	Motivo	Referencia	Numero Cuota	Monto
EX-2014-06579875-MGEYA-MGEYA	ALVEZ FAGUNDEZ ZULLY	DNI: 92584446	RIB-2013-00841932-MGEYA	27925844468					
EX-2014-06579958-MGEYA-MGEYA	MANGONE CAMILO EDGARDO	DNI: 23093978	RIB-2013-01370140-MGEYA	20230939781					

8. Generación de documentos:

Actualmente, al caratular un expediente en PSOC y llenar el formulario respectivo, los datos del formulario se guardan en la BD pero no generan un documento que se vincule al expediente. Se requiere que los formularios de PSOC que no estén generando documento, generen un documento de tipo “IF” con los datos que constan en el formulario.

Por otro lado, se deberá generar y vincular al expediente PSOC un documento “IF” que contenga los datos del beneficiario consignados en el RIB (Apellido, Nombre, CUIL, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Teléfono, Mail, Domicilio, Hogar, etc).

9. Integración PSOC – Formularios Controlados:

Se debe generar una integración entre PSOC y el componente “Formularios Controlados” (FC) del ecosistema SADE, a fin de que al momento de caratular un expediente de subsidios en PSOC, la pantalla que se visualice, asociada a la trata, sea un FC creado en GEDO, visible desde dentro de PSOC. Una misma trata, puede tener asociados varios FC, que PSOC los expondrá en distintas solapas. El código de trata y los FC asociados a la misma, serán parametrizables desde PSOC.

10. RIB – Mejoras en el “Resumen de Beneficios”:

La pantalla actual de RIB “Resumen de Beneficios” muestra todos los planes tramitados en PSOC por los integrantes del hogar, sin embargo, la pantalla se debe navegar persona por persona (haciendo click en cada miembro del hogar). Además, ofrece la posibilidad de ver el histórico del trámite de cada subsidio (haciendo click en botón de “histórico” de cada plan en cada persona).

Se propone optimizar esta pantalla, con vistas mejoradas, por ejemplo: totales de beneficios percibidos por el hogar, monto total percibido (total hogar y total persona), agrupar los planes vigentes y planes dados de baja, etc.

Para esto:

- a) Se conservará la pantalla de “Resumen de Beneficios PSOC” tal como está y se creará una nueva con otras vistas.
- b) La pantalla nueva incluirá vistas:
 - i) **Por hogar:** Con la cantidad de beneficios (monetarios y no monetarios) percibidos por ese hogar. De los monetarios se debe consultar:

- ii) **Monto total percibido por el hogar:** se mostrará el total de los distintos pagos realizados a los integrantes de ese hogar (Monto Total H).
- c) A su vez, “Monto Total H” se podrá consultar desagregado en:
 - i) **Monto total planes vigentes H** (planes para los que ese hogar tiene o tuvo pagos y el plan no está dado de baja).
 - ii) **Monto total planes dados de baja H** (planes para los que ese hogar tuvo pagos y el plan está dado de baja).

10.1. De modo que “Monto Total H” es igual a: Monto total planes vigentes H + Monto total planes dados de baja H.

- a) Finalmente, se debe consultar también el “**Monto acumulado año actual**” (2014, 2015, etc). Sean planes dados de baja o vigentes, este monto debe reflejar lo transferido por el gobierno a ese hogar durante el año en curso.
- b) **Por Persona:** Con la cantidad de beneficios (monetarios y no monetarios) percibidos por ese beneficiario. De los monetarios se debe consultar:
- c) **Monto total percibido por el beneficiario:** se mostrará el total de los distintos pagos realizados a ese beneficiario (Monto Total B).
- d) A su vez, “Monto Total B” se podrá consultar desagregado en:
 - i. **Monto total planes vigentes B** (planes para los que ese beneficiario tiene o tuvo pagos y el plan no está dado de baja).
 - ii. **Monto total planes dados de baja B** (planes para los que ese beneficiario tuvo pagos y el plan está dado de baja).

10.2. De modo que “Monto Total B” es igual a: Monto total planes vigentes B + Monto total planes dados de baja B.

Finalmente, se debe consultar también el “**Monto acumulado año actual**” (2014, 2015, etc). Sean planes dados de baja o vigentes, este monto debe reflejar lo transferido por el gobierno a ese beneficiario durante el año en curso.

10.3. Imprimir reporte:

Para cualquiera de estas consultas, se debe poder imprimir un reporte/listado (por hogar o por persona, seleccionando si planes totales, vigentes, dados de baja o acumulado año actual).

10.4. Aclaraciones/Observaciones:

- a) Todas estas nuevas vistas deben incluir información que identifique al Hogar (Jefe de Hogar, apellido, nombre, tipo y número de documento, CUIL, nro de RIB y planes del hogar) y al beneficiario (apellido, nombre, tipo y número de documento, CUIL, nro de RIB y planes del beneficiario).
- b) En esta nueva pantalla (o en la actual de “Resumen de Beneficios”) se debe incluir la “Fecha de Pago” (Tesorería): SIGAF informa a PSOC la fecha exacta de pago, tras el depósito en la cuenta del programa. Esta fecha de pago se guarda en PSOC.
- c) RIB no mostrará información relativa a los pagos del Banco Ciudad, esa es información exclusiva de PSOC.

11. Integración RIB – RCE para partidas de nacimiento:

- a) Se requiere contar con un servicio web en el módulo RIB (Registro de Identificación de Beneficiarios) que consulte al módulo RCE (Registro Civil Electrónico) por la partida de nacimiento de los beneficiarios registrados en RIB. Esta adecuación se orienta a evitar pedir copias de partidas, cuando las mismas se pueden consultar entre módulos del ecosistema SADE.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
 “2014, Año de las letras argentinas”

b) De lo analizado, surge la siguiente adecuación técnica:

- i. Servicio web (WS) entre módulos RIB-RCE para validación de partida de nacimiento:
- ii. Funcionalidad: al realizar el proceso de registración de un beneficiario en RIB, RIB consultará a RCE por la existencia de la partida de nacimiento digital de ese beneficiario. De existir en RCE, RIB tomará esa respuesta como válida y no exigirá vincular el documento.

Aclaración adicional: la vinculación del documento “partida de nacimiento” (PNACI) en RIB es obligatoria sólo cuando se trata de beneficiarios menores de 18 años.

c) Detalle técnico del WS:

- i) **Datos de entrada:** al registrar a una persona en RIB, el sistema RIB enviará al sistema RCE los datos:
 - i) Tipo_documento (tabla con id's)
 - ii) Numero_documento (numérico entre 6 y 8 caracteres)
 - iii) Fecha_nacimiento (dd/mm/aaaa)
- ii) **Datos de salida:**
 - i) **Existe en RCE:** si para los datos enviados por RIB, el sistema RCE tiene partida, devolverá una respuesta positiva (“true” o valor a definir) y devolverá también los datos:
 - Tipo_documento (tabla con id's).
 - Numero_documento (numérico entre 6 y 8 caracteres).
 - Fecha_nacimiento (dd/mm/aaaa).
 -

Funcionalidad en RIB: Al recibir la respuesta positiva, RIB no exigirá la vinculación del documento partida de nacimiento (PNACI).

En cambio, generará y vinculará un documento que indique que la misma fue consultada al sistema RCE.

- ii) **No existe en RCE:** si para los datos enviados por RIB, el sistema RCE no tiene partida, devolverá una respuesta negativa (“false” o valor a definir)

Funcionalidad en RIB: Al recibir la respuesta negativa, RIB continuará exigiendo la vinculación del documento partida de nacimiento (PNACI) en caso de que el beneficiario sea menor de 18 años.

12. Integración RIB y PSOC con Historia Clínica:

Con el objeto de integrar el sistema registral de Historia Clínica actualmente en uso en el Ministerio de Salud con los módulos RIB y PSOC para proveer a dicho sistema de las funcionalidades de gestión documental se requiere el desarrollo de:

12.1. Servicios de RIB:

- a) Consulta de RIB existente: el servicio tomará como parámetro de entrada el Tipo y Nro. de Documento y devolverá el nro. RIB correspondiente en caso de existir este registro, caso contrario devolverá el valor nulo
- b) Creación de nuevo RIB: el servicio tomará como parámetros de entrada los datos requeridos por RIB, creará el registro y devolverá el Nro. RIB asignado al nuevo registro.

12.2. Servicios de PSOC:

- a) Servicio de consulta de Legajo de Historia Clínica: debe devolver para un nro de RIB determinado el contenido del legajo, debe soportar búsquedas parametrizadas para permitir el filtrado de la información.
- b) Servicio de agregar documento a Legajo de PSOC: este servicio debe adjuntar el documento al legajo existente, en caso de que el legajo no exista debe crearlo.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
 “2014, Año de las letras argentinas”

Condiciones de Servicio.

1. Medios de Comunicación.

A los efectos de poder prestar los servicios objetos del presente llamado, el ADJUDICATARIO deberá suministrar al ORGANISMO CONTRATANTE un listado detallado de Contactos, con números de teléfonos celulares y mail, a los cuales se podrá requerir el servicio.

En todos los casos se deberá establecer de común acuerdo entre el ORGANISMO CONTRATANTE y el ADJUDICATARIO los medios de comunicación que garanticen la completa y correcta prestación de los servicios en el nivel de calidad requerido en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

En ningún caso se reconocerán trabajos solicitados por medios de comunicación informales u Órdenes de Servicio / Órdenes de Trabajo cursadas de manera informal por parte de Usuarios involucrados en la Solución y/o Proyecto o por cualquier participante que no haya sido expresamente autorizado por el ORGANISMO CONTRATANTE.

A requerimiento del ADJUDICATARIO, el ORGANISMO CONTRATANTE podrá habilitar acceso mediante una conexión del tipo VPN, si ésta última considera que la misma puede mejorar el nivel de servicio prestado por el OFERENTE.

2. Recursos del ADJUDICATARIO.

a) Equipo de Trabajo del ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO deberá constituir un equipo de trabajo que contemple como mínimo los siguientes roles con requisitos mínimos:

Rol en el equipo de trabajo y Requisitos mínimos	Dedicación Mínima
Gerente de Proyecto. • Al menos 3(tres) años de experiencia como Gerente de Proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado. • Experiencia en gestión con metodología de trabajo de proyectos similares. • Capacidad de interlocución, negociación y resolución de problemas	1 (un) recurso a tiempo parcial
Líder de Proyecto. • Al menos 2 (dos) años de experiencia como Líder de Proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado. • Experiencia en gestión de equipos de desarrollo de software. • Capacidad de interlocución y resolución de problemas.	1 (un) recurso a tiempo completo

Arquitecto de Sistema. • Al menos 3 (tres) años de experiencia en proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado. • Experiencia en definición técnica de proyecto de desarrollo de software. • Capacidad de realizar la arquitectura del sistema objeto del presente llamado. • Capacidad para realizar diagnóstico y resolución de problemas técnicos. • Elaboración de la documentación técnica asociada al proyecto.	1 (un) recurso a tiempo parcial
Analista Funcional. • Al menos 2 (dos) años de experiencia en proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado. • Experiencia en definición funcional y técnica de proyectos de desarrollo de software. • Capacidad de realizar relevamientos y análisis de requisitos técnicos y de negocio. • Deberá tener conocimiento en la técnica de Casos de Uso. • Experiencia en análisis y diseño funcional y técnico de proyectos de desarrollo de software. • Definición del plan de pruebas y supervisión de su correcta realización. • Capacidad para diseñar y evaluar resultados de pruebas funcionales. • Capacidad para realizar diagnósticos y resolución de problemas. • Elaboración de la documentación técnica asociada al proyecto.	A definir : recursos a tiempo completo
Analista Programador. • Al menos 1 (un) año de experiencia en proyectos de desarrollo de sistemas de características similares a los que son objeto del presente llamado. • Mínimo 1 (un) año de experiencia como programador Java y J2EE. • En este rol se deberán integrar los siguientes conocimientos técnicos: J2EE, Java, JavaScript, HTML, JUnit, Hibernate, MySQL, Spring Framework, Open LDAP, ADF Faces, Mule, Jasper Report, JQuery. JBoss JBPM, Quartz, Junit. • Capacidad para diseñar, ejecutar y evaluar resultados de pruebas unitarias. • Capacidad para realizar diagnósticos y resolución de problemas. • Será deseable que posea conocimientos en Alfresco y Pentaho.	A definir : recursos a tiempo completo

Todos los roles deben tener bien definidas sus responsabilidades y funciones, debiendo estar detallados en la propuesta.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2014, Año de las letras argentinas”

Todos los colaboradores que se presentan en la propuesta deben contar con un CV que detalle sus capacidades y competencias.

b) Acreditación de Personal.

Los OFERENTES deberán presentar la nómina del personal, altamente capacitado, que afectará a la realización de los procesos requeridos para el servicio contratado. En la nómina deberá indicarse:

- Apellidos
- Nombre
- Tipo y Número de Documento de Identidad
- E-Mail para contacto.

c) Traslados y Gastos Asociados.

Todos los traslados del personal afectado del ADJUDICATARIO, así como los Tiempos de Traslado involucrados hacia o desde locaciones del GCABA o donde dispusiere el ORGANISMO CONTRATANTE dentro del ámbito del ÁREA DE PRESTACIÓN establecida en el Pliego de Condiciones Particulares del presente llamado, son a exclusivo cargo y expensa del ADJUDICATARIO no pudiendo exigirse reembolso alguno al GCABA.

3. Metodología de Trabajo.

El ADJUDICATARIO deberá seguir una metodología que satisfaga los lineamientos del proceso UP. Podrá validar con el ORGANISMO CONTRATANTE variaciones a este proceso con el único objetivo de mejorar la calidad de los entregables o la productividad en general.

4. Entregables del Proyecto.

Para cada entregable comprometido en el plan del proyecto de la propuesta del ADJUDICATARIO se requiere la validación por el ORGANISMO CONTRATANTE previo a la aprobación final al ADJUDICATARIO.

El objetivo general al revisar los entregables consiste en determinar que durante el transcurso del proyecto se genera documentación que permita en la fase de mantenimiento del software generado minimizar el impacto, realizar cambios con menor costo y realizar una transferencia de conocimiento del proyecto al equipo que participará en esta etapa.

Los entregables requeridos al ADJUDICATARIO estarán divididos en 2 fases:

1) Adecuaciones

Las adecuaciones estarán compuestas por:

- a) Acta de Inicio.
- b) Plan de Proyecto.
- c) Requerimientos funcionales y no funcionales.
- d) Arquitectura de la solución.
- e) Diseño técnico.
- f) Software
- g) Documentación de pruebas.
- h) Manual de usuario.
- i) Material de capacitación.
- j) Minutas e informes de avance.
- k) Manual de usuario.

- l) Manual de operaciones e instalación.
- m) Material de capacitación.
- n) Resultado de las pruebas finales.

2) Entrega de Código Fuente

5. Forma de Pago

El pago será efectuado de la siguiente manera:

- a) El 50% del monto total ofertado será abonado contra la recepción y aprobación por parte de la Dirección General de Modernización Administrativa de los entregables de la fase 1. Adecuaciones
- b) El 50% restante del monto total ofertado será abonado contra la recepción y aprobación por parte de la Dirección General de Modernización Administrativa del Código Fuente.

6. Herramientas

El ADJUDICATARIO deberá validar con la ASI las herramientas que se utilizarán para el desarrollo del sistema. El correcto licenciamiento de dichas herramientas es exclusiva responsabilidad del ADJUDICATARIO; no obstante ello, el empleo de copias ilegales y/o de programas inconsistentes con las políticas de seguridad de la contraparte será considerado falta grave y podrá dar lugar a la rescisión del contrato por culpa del ADJUDICATARIO, sin perjuicio de otras acciones penales y/o civiles que pudiesen corresponder.

7. Administración de la Configuración

El ADJUDICATARIO deberá definir y mantener un sistema de manejo de versiones para todos los componentes del sistema. Este proceso de administración de la configuración deberá ser acordado previamente con los responsables del ORGANISMO CONTRATANTE.

El ORGANISMO CONTRATANTE indicará al ADJUDICATARIO los estándares y herramientas de software necesarios para conformar el ambiente de trabajo, que serán seleccionadas de acuerdo con los criterios del propio Contratante.

8. Especificación de Pruebas de Aceptación.

El ADJUDICATARIO deberá realizar sus pruebas de desarrollo y entregar el producto con calidad de aceptación.

El ORGANISMO CONTRATANTE y el ADJUDICATARIO desarrollarán conjuntamente una Especificación de Pruebas de Aceptación para cada componente solicitado.

La Especificación de Pruebas de Aceptación incluirá:

- a) Suficiente detalle de las pruebas a realizar por el ORGANISMO CONTRATANTE para confirmar que el Software cumplirá con los criterios de aceptación establecidos; estos incluirán criterios de rendimiento.
- b) Detalle de las facilidades que el ORGANISMO CONTRATANTE deberá tener disponibles para la realización de las Pruebas de Aceptación.
- c) Estimaciones de la duración prevista para la ejecución de pruebas específicas en los sistemas informáticos destino.

Las funcionalidades se considerarán válidas si las pruebas de aceptación son ejecutadas con éxito, según los criterios definidos en la sección de Criterios de Aceptación. Las mismas incluyen la verificación de la correcta integración con cualquier otro software con el cual el desarrollado por el ADJUDICATARIO deba tener interfaces.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2014, Año de las letras argentinas”

9. Transferencia de Conocimiento Técnico (Skill Transfer)

El ADJUDICATARIO debe realizar la transferencia de conocimientos del proyecto a un grupo de funcionarios del ORGANISMO CONTRATANTE de la manera menos traumática posible. Dicho traspaso debe incluir la entrega de las últimas versiones de la documentación funcional y de diseño relacionada con el proyecto más una capacitación de los funcionarios técnicos sobre la estructura del código fuente, las particularidades de compilación y funcionamiento del sistema, configuración, parametrización y todo lo necesario para poder realizar la implementación del desarrollo y su posterior mantenimiento.

Esta capacitación debe realizarse antes de finalizar la ejecución del proyecto de manera de poder detectar en forma temprana los problemas que se encuentren en el sistema y entender los arreglos que se vayan realizando.

Esta transferencia tiene como segundo objetivo permitir la evaluación de cuestiones no funcionales que sólo son visibles si se comprende el funcionamiento interno de los componentes.

10. Garantía Técnica Final.

Para cada componente o adaptación solicitada, producida y aceptada, implementada en Producción, objeto del presente llamado, el ADJUDICATARIO deberá brindar una Garantía Técnica de Buen Funcionamiento y Mantenimiento Correctivo Integral (Garantía Técnica) por el término de TRES (3) MESES contados a partir de la finalización de los servicios.

El plazo de vigencia de la mencionada garantía correrá a partir del día en que se haga efectiva la aceptación definitiva del presente servicio por parte del GCABA.

Durante dicho período se deberá sustituir o reparar cualquier elemento, parte o componente, del software desarrollado por el ADJUDICATARIO que resulte defectuoso, entregando las modificaciones y los desarrollos en iguales términos que los mencionados para el desarrollo de la solución.

11. Criterios de Aceptación.

11.1. El ORGANISMO CONTRATANTE tendrá 10 (diez) días para verificar el cumplimiento de la calidad del producto de software entregado. Este plazo de verificación vale para todos los entregables mencionados en la sección 24.3.1 salvo para el Código.

11.2. En todos los casos el ADJUDICATARIO es responsable de la instalación de la totalidad del software desarrollado, y de la totalidad de los procedimientos necesarios para su funcionamiento y puesta en marcha.

11.3. En cuanto a las condiciones generales de aceptación de entregables previstos en el presente documento, se definen las siguientes pautas de trabajo:

- a) Toda observación a uno de los entregables derivará en, por lo menos, una reunión con el ADJUDICATARIO para comunicar los motivos de la observación. En dicha reunión, El ORGANISMO CONTRATANTE expondrá y explicará los motivos de la observación. El Contratista deberá levantar las observaciones dentro del período de subsanación establecido.
- b) Toda Revisión – Subsanación dispondrá de las iteraciones necesarias hasta la aceptación definitiva de la misma.
- c) Si el resultado de la revisión es satisfactorio, El ORGANISMO CONTRATANTE otorgará la aceptación; de lo contrario, comunicará las razones de la no aceptación.

11.4. Una vez que El ORGANISMO CONTRATANTE considere que el producto o entregable es válido (por cumplir con los estándares de calidad, ser completo y correcto, tanto desde el punto de vista formal como funcional), emitirá la aprobación del mismo.

11.5. Para el entregable de Código fuente, el ADJUDICATARIO deberá realizar sus pruebas de desarrollo y entregar el producto con calidad de aceptación. Esta calidad de aceptación se fija en base al porcentaje de errores u omisiones detectados de cada tipo de severidad.

11.6. Se define los tipos de severidad como:

- a) Crítica: Cuando los usuarios no pueden utilizar las funcionalidades principales del sistema. Cuando no es posible realizar algún trabajo productivo. Cuando no se puede prestar el servicio a los clientes.
- b) Mayor: Cuando el sistema está operando pero con restricciones. Existe impacto en la prestación del servicio a los clientes. Existe impacto para los usuarios.
- d) Menor: Cuando los usuarios no pueden utilizar las funcionalidades secundarias del sistema. Cuando no se encuentran disponibles algunas funciones o componentes del Sistema, que generan un impacto mínimo para los clientes y para los usuarios. Cuando las limitaciones no son críticas para la operación. El impacto no genera un riesgo considerable, pero es necesario resolverlo.
- e) Baja/Cosmética: El error se refiere a un mal funcionamiento de la interfaz de usuario, que no impide la correcta ejecución del sistema

11.7. Por lo que, cada entregable de Código fuente será aceptado por el ORGANISMO CONTRATANTE si presenta:

- a) 0% de errores de severidad crítica y mayor
- b) 30% de errores de severidad menor y
- c) 50% de errores de severidad baja.

11.8. Además de lo mencionado anteriormente, el ORGANISMO CONTRATANTE se reserva el derecho de solicitar la corrección de incidencias particulares que considere de prioridad máxima independientemente de su severidad.

12. Recursos del GCABA.

a) Equipo de trabajo del GCABA.

Al equipo del ADJUDICATARIO se integrarán especialistas del ORGANISMO CONTRATANTE, a exclusivo criterio de la misma, asignados como Gerente Proyecto, Líder de Proyecto, Analistas Programadores y/o Especialista QA, junto con recursos de las áreas de Seguridad, Redes y/o Administración de Servidores, con el fin de adquirir experiencia específica sobre los trabajos que el ADJUDICATARIO realice, asegurar la autonomía futura del Contratante en el mantenimiento del sistema y contribuir al control de ejecución de las tareas.

b) Entorno de Trabajo.

A los fines del desarrollo de las actividades previstas en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el ADJUDICATARIO deberá contar con una oficina permanente en la ciudad de Buenos Aires, durante todo el tiempo de su ejecución.

Independientemente del lugar físico donde se efectúen las actividades, el GCABA dispondrá de un ambiente de desarrollo, prueba, homologación y producción los que se encuentran instalados y serán configurados en base a las premisas de operatividad necesarias que serán suministradas por el ADJUDICATARIO. Durante todo el período de prestación de los servicios y/o desarrollo de Proyectos, El ORGANISMO CONTRATANTE tendrá acceso a versiones parciales de cualquier pieza de desarrollo, máximo en forma SEMANAL previo requerimiento de la misma.



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
“2014, Año de las letras argentinas”

A los efectos de poder garantizar la correcta prestación de los servicios, el ORGANISMO CONTRATANTE proveerá los siguientes elementos:

Garantizará el acceso a las instalaciones requeridas para realizar las tareas durante el período de prestación de servicios y/o ejecución del proyecto, incluyendo sábados, domingos y feriados, previo arreglo entre las partes.

Suministrará los elementos de infraestructura para la prestación del servicio: espacio físico, estación de trabajo, acceso a Internet, etc.

Proveerá los recursos necesarios para la realización de las tareas y las pruebas de validación, como ser información, equipos, software, tiempos de máquina, discos, manuales, etc.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 18-SSGPM/15 (continuación)**Anexo I – Terminología / Glosario.**

El presente PLIEGO queda complementado con las siguientes definiciones que a continuación se detallan:

- **COMPONENTES DE SOFTWARE DE DOMINIO PÚBLICO / SOFTWARE LIBRE:** son aquellos componentes de software que no requieren de licencia, pues sus derechos de explotación son para toda la humanidad, porque pertenece a todos por igual. Cualquiera puede hacer uso de ellos, siempre con fines legales y consignando su autoría original.
- **ESPECIFICACIÓN FUNCIONAL:** es la especificación a ser creada por el ADJUDICATARIO, y cualesquiera variaciones de esta que puedan ser acordados entre el GCABA y el ADJUDICATARIO. Se entiende que la Especificación Funcional detallará las funciones que realizará el software, la forma y el formato de todas las entradas y salidas a generar y los diseños genéricos de pantallas y reportes.
- **SOPORTE:** los servicios de soporte de aplicaciones que comprenden proveer asesoría y/o consultoría calificada de los profesionales por parte del ADJUDICATARIO, con el fin de brindar ayuda para implementar y ejecutar aplicaciones, adaptar componentes y/o integrar soluciones.
- **CONSULTORÍA:** los servicios especializados que comprenden aportar experiencia y conocimiento calificados de los profesionales por parte del ADJUDICATARIO, con el fin de realizar las actividades de diseño, construcción, implementación y puesta en marcha de sistemas objeto del presente llamado.
- **PRUEBAS FUNCIONALES:** se denominan de esta manera todas las pruebas que garanticen el cumplimiento de los Requerimientos Funcionales oportunamente acordados.
- **PRUEBAS NO FUNCIONALES:** se denominan de esta manera todas las pruebas que garanticen el cumplimiento de lo especificado en el correspondiente Documento de Arquitectura de Sistemas de El ORGANISMO CONTRATANTE del GCABA; en términos de Seguridad, Escalabilidad, Performance, Disponibilidad, etc.; junto con las especificaciones de arquitectura de la solución en particular, oportunamente acordadas.
- **PRUEBAS DE INTEGRACIÓN:** se denominan de esta manera aquellas pruebas que garanticen el funcionamiento de la aplicación con el resto de las soluciones o interfaces involucradas.
- **DOCUMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN:** comprende todos los documentos de Requerimientos, Análisis, y Diseño; junto con Manuales de Usuario y Manuales Técnicos o de Operaciones y Documentos de Capacitación.

FIN DEL ANEXO